



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

023-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 MAY 2025

VISTO:

La presentación en CONEAU Global (EX2023-45043528- -APN-DAC#CONEAU) de inicio de actividades académicas de la Carrera de Medicina FCS-UNCA el día 26 de mayo de 2025, efectuada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Ing. Agr. Oscar A. Arellano en Nota N°15, actuaciones obrantes en Expte. N° 140/24 FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Anexo IF-2022-00040525-UNCA-REC de la OCS-2022-15-E-UNCA de 15 de diciembre de 2022, establece el dictado del Ciclo de Formación Introdutorio (CFI), cuyo objetivo es dar las bases necesarias para el cursado del Ciclo Básico de la Carrera de Medicina de la FCS-UNCA.

Que mediante Res. N° 011/25 CD FCS, se fijó los módulos Salud comunitaria y Química se dicten en el 1° bimestre y los módulos de Derechos humanos y salud, Biología celular y Física en el 2° bimestre.

Que para su implementación e inicio efectivo de las actividades académicas del CFI es oportuno y necesario fijar el Cronograma de Módulos del Ciclo de Formación Introdutorio (CFI) de la Carrera de Medicina FCS-UNCA para el Año Lectivo 2025.

Que corresponde al Decano proponer al Consejo Directivo las épocas de exámenes, número de llamados, como así también el calendario anual de actividades académicas y de extensión - Artículo 39 Inc. m) del Estatuto Universitario.

Que este Cuerpo, constituido en Comisión en Sesión Extraordinaria del 22 de mayo de 2025, resuelve aprobar lo propuesto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 22 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma de Módulos del Ciclo de Formación Introdutorio de la Carrera de Medicina FCS-UNCA - Año Lectivo 2025, conforme al detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que las fechas del presente cronograma están sujetas a modificaciones.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR. -

DESPACHO F.C.S.
E # C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
PRESIDENTE A/C
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEXANDRA TERESA MACHADO PÉREZ
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD